NUMERO DE INFORME No. 1

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN DIAMANTE S.A.S.
NIT No.900.361.943-3

R.L. LIZETH KATHERINE BARRAGAN OSPINA

C.C. No.28.551.227 de Ibagué

CONTRATO SUPERVISADO No.416 DEL 09 DE MAYO DE 2025

PERIODO POR COBRAR:

MES: JUNIO DEL 2025

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL DE EL ESPINAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal del Espinal.	Han acatado las instrucciones impartidas.	X		
2. Realizar la revisión técnico – mecánica y emisión de gases de los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía de El Espinal y que se encuentran relacionados en la ficha técnica	Realizaron la revisión técnico-mecánica de gases de los vehículos de la Alcaldía Municipal de el Espinal.	X		

3. La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente. Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011 y la Resolución 0004776 del 9 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5374, modifique o sustituya.	La prestación de dicho servicio se ha venido realizando de acuerdo a las especificaciones técnicas.	X		
4. El contratista será responsable del trámite de expedición del certificado de revisión técnico-	El contratista expidió el certificado de revisión técnico-mecánica.	X		

mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.				
5. Los Resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.	Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se registraron ante el sistema RUNT.	X		
6. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, la Alcaldía Municipal de El Espinal debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.	A la fecha se evidenció que todos los vehículos tienen las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad.	X		

7. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, sé deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto se establezca conjuntamente entre el supervisor del contrato y el contratista, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminantes del parque automotor de la entidad.	La revisión técnico-mecánica se realizó de acuerdo con el cronograma establecido.	X		
8. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.	Se mantuvo los precios establecidos en la propuesta.	X		
9. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la	Hasta la fecha han contado con el personal idóneo, para efectos de desarrollar la prestación de este servicio.	X		

prestación de este tipo de servicio				
10. El oferente obligatoriamente deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, con el cumplimiento de la normativa para la revisión y expedición del certificado de **REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES**, dentro de la ciudad de El Espinal, y/o municipios del Departamento del Tolima y/o municipios cercanos a El Espinal, o al Departamento de Cundinamarca.	El oferente cuenta con un centro de diagnóstico autorizado con el cumplimiento de la normativa para la respectiva revisión y expedición del certificado.	X		
11. Garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado de **REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES** exigido por el Ministerio de Transporte.	Garantizaron el servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases, con su respectivo certificado.	X		
12. Recibir los automotores en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor en las fechas establecidas y	Se recibieron los automotores en las instalaciones del centro diagnóstico, dentro las fechas establecidas.	X		

efectuar la revisión técnico-mecánica el mismo día, expidiendo el respectivo certificado o diagnosticando el motivo de rechazo para realizar los arreglos y ajustes.				
13. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los días de lunes a viernes en horario diurno de 08:00 AM a 06:00 PM., y el sábado 08:00 AM a 12:00 M.	El contratista viene garantizando la prestación del servicio	X		
14. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, así mismo responder por cualquier pérdida a daño de estos.	Velar por la seguridad y custodia de los vehículos cuando los vehículos se encuentran en sus instalaciones.	X		

15. El contratista obligatoriamente deberá informar al Supervisor con ANTELACION A UN MES del vencimiento del "Certificado de la técnica mecánica".	El contratista informa al Supervisor con antelación a un mes del vencimiento del certificado de la técnica mecánica.	X		
16. En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores, derivado de la ejecución del contrato y, que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios, deberán ser pagados y restituidos en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El Municipio de El Espinal podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.	A la fecha no se ha presentado esta clase de daño o deterioro.	X		

17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.	Asumieron pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del mismo.	X		
18. El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.	Hasta la fecha ha tenido indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del mismo.	X		
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la	A la fecha no se ha presentado ninguna omisión.	X		

administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de El Espinal por el incumplimiento del contrato.		

Cumplimiento de pago seguridad social: Junio del año 2025.

CUMPLIO	NO CUMPLIO
X	

EXISTEN OBSERVACIONES

NO	NO
	X

El presente informe de supervisión se expide, a los dos (02) días del mes de julio del año 2025.

Cordialmente

LEIDY LILIANA SANTA MORENO
Almacenista General Municipal

Proyectó: Acened Meneses Jiménez - Contratista
Revisó: Leidy Liliana Santa Moreno – Almacenista General
Aprobó: Leidy Liliana Santa Moreno – Almacenista General